



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00652 00

Del anterior dictamen, rendido por perito grafóloga, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, a fin de que soliciten aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, en los términos del artículo 228 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95accff4c33d8e636959d8d91afb565b7f0efbeb55fc6e2fa37a5ec3622c1762

Documento generado en 30/08/2021 05:22:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>